C.A.B.A., 20 de octubre de 2026

RES - AGT - N° 230 / 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903, y 2.095, textos consolidados, la Resolución CCAMP Nº 53/15, la Resolución AGT N° 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, las Resoluciones Nros. 334/2014, 138/2025, y la Disposición UOA N° 16/2026, el Expediente Electrónico N° 01-00028864-7, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera de su competencia, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por el Expediente 01-00028864-7, tramita la Licitación Pública Nº 7/2026, tendiente a lograr la adquisición de sesenta (60) computadoras AIO (todo en uno), al amparo de lo establecido en el artículo 32 y cc de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y de acuerdo con lo previsto en el Plan Anual de Compras 2026 aprobado por Resolución AGT N° 138/2025.

Que por la Resolución CCAMP Nº 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley Nº 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), que rige los procedimientos de

adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA N° 16/2026, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura de ofertas para el 22 de septiembre de 2026.

Que, asimismo, mediante la Disposición mencionada se designaron los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, para intervenir sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en el marco del artículo 87 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas QUICK SUPPLIES S.R.L., T GROUP S.A., SOUTH SPAD S.R.L., ID GROUP S.A. y CL TECNOLÓGICA S.A.S., y comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público el inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, según surge del Acta de Apertura de ofertas Nº 19/2026, de fecha 22 de septiembre de 2026, se recibieron dos (2) ofertas, en tiempo y forma, a través de la casilla de correo electrónico habilitada para tal fin (licitaciones@mptutelar.gob.ar) por parte de la firma QUICK SUPPLIES S.R.L., C.U.I.T N° 30-70864975-5 y T GROUP S.A., C.U.I.T. N° 30-71115714-6.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) tomó debida intervención y requirió aclaraciones y/o documentación faltante, en los términos de los artículos 8 y actual 100 inc. b) de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación aprobada para el Ministerio Publico Tutelar.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, en el marco de sus competencias, realizó la evaluación técnica de las ofertas presentadas, en tal sentido expresó que "…*la firma TGROUP S.A. presenta la propuesta del fabricante Lenovo Argentina S.R.L. con el detalle de productos y de la configuración para el RENGLÓN 1, correspondiente a computadoras de escritorio tipo todo en uno (All in One) marca Lenovo, modelo ThinkCentre M90a Gen 6, con garantía de tres (3) años Premier Support, y la constancia de membresía Lenovo 360 Silver – Partner de Dispositivos Inteligentes,* ***CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL RENGLÓN 1****"*

Que asimismo señaló que, el equipamiento ofertado por la firma QUICK SUPPLIES S.R.L. "*…no cumple con requisitos mínimos del Renglón 1: la fuente de alimentación cotizada (160 W, 80 PLUS Bronze) es inferior a la requerida (180 W, 90% de eficiencia); la cámara cotizada es FHD (2 MP), inferior a los 5 MP requeridos; y el color del chasis del modelo ofertado es plata, cuando se requiere negro. Asimismo, la oferta no incluye la garantía de tres (3) años on-site con soporte oficial del fabricante. Por otro lado, se había solicitado sin sistema operativo y los equipos cuentan con Windows 11 preinstalada, lo cual no afecta, pero se observa por ese motivo,* ***EL OFERENTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL RENGLON 1."***

Que, por su parte, la CEO efectuó el análisis de los aspectos formales y de aptitud de las ofertas presentadas, confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas, y constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y ante ARCA -Resolución Nº 4164/AFIP/17, procediendo a emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 8/2026.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la CEO aconsejó declarar inadmisible la oferta presentada por la firma ID GROUP S.A., C.U.I.T N° 30-70805310-0, por no cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación pública.

Qué, asimismo, recomendó declarar inadmisible la oferta presentada por la firma QUICK SUPPLIES S.R.L.., C.U.I.T N° 30-70864975-5, por no cumplir con los requisitos del Pliego de

Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación pública.

Que al mismo tiempo declaró admisible y preadjudicó a la firma T GROUP S.A. C.U.I.T N° 30-71115714-6 el **Renglón Nº 1, por sesenta (60)** Computadoras De Escritorio Tipo "Todo En Uno" (ALL IN ONE), cuyo precio unitario asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL CIENTO DIECIOCHO (U$D 2.118,00.-) IVA incluido, siendo el monto total a adjudicar DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHENTA (U$D 127.080.-), IVA incluido, ello por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser la oferta más conveniente, por precio, calidad, idoneidad, y demás condiciones de la misma, conforme los términos del artículo 102 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, "*…la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta…*".

Que el Dictamen de pre-adjudicación fue notificado a los oferentes y publicado en la página web y el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de lo dispuesto en la reglamentación del actual artículo 100 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y luego de transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario en los términos previstos en la Ley Nº 70, texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2026.

Que por Resolución AGT Nº 52/2014 se creó la Comisión de Recepción Definitiva de la Asesoría General Tutelar y por Resolución AGT Nº 57/2020 se modifica la misma pasando a estar conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo de adjudicación de la contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 7/2026 para la Adquisición de sesenta (60) computadoras ALL IN ONE (AIO), en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y al amparo de lo establecido en el artículo 32 y 102 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Declarar inadmisible la la oferta presentada por la firma QUICK SUPPLIES S.R.L.., C.U.I.T N° 30-70864975-5, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 3.- Adjudicar a la firma TGROUP S.A. C.U.I.T. N° 30-71115714-6, el Renglón N° 1 (único) por un precio total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHENTA (U$D 127.080.-), IVA incluido.

Artículo 4.- Aprobar el pago a la firma TGROUP S.A. por la suma mencionada en el artículo 2° de la presente Resolución, la que será facturada y abonada en pesos al tipo de cambio vendedor del dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior a la confección de la correspondiente factura, previa presentación de esta por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2026.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Juan Pablo Álvarez, Legajo Personal N° 1.760, Emanuel Genise Legajo Personal N° 4.663 y Diego Papasergio, Legajo Personal N°5.664; y en carácter de suplentes a Matías De Cristofaro, Legajo Personal Nº 5.423, Gustavo Terriles, Legajo Personal N° 3.100 y Valeria Yael Kleiman, Legajo Personal N° 8.076, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día, de conformidad con la normativa vigente

Artículo 8.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 9.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
STANLEY, CAROLINA
ASESORA
MPT
Fecha: martes, 20 octubre 2026 13:16:14